

Santiago, 29 de septiembre de 2021

Sra. Elisa Loncón
Sr. Jaime Bassa
Convención Constitucional
Cc.: Sras. y Srs. Convencionales Constituyentes
PRESENTE

Ref.: Reservas que indican.

De nuestra consideración,

A efectos de dejar constancia de nuestros derechos, hacemos presente lo siguiente:

1. El Capítulo XV de la Constitución Política de la República contiene las normas que regulan la Convención Constitucional. Estas nacen de un acuerdo político transversal, que luego fue plasmado en reformas constitucionales y que, más adelante, se sometieron a plebiscito. Por lo mismo, tales normas forman parte del encargo ciudadano a los convencionales y no podemos desconocerlas ni modificarlas a nivel reglamentario. Así obrar, no solo resulta en inconstitucional, sino que, además, supone desconocer dicho encargo ciudadano;
2. Las materias reguladas a nivel constitucional no son un asunto que corresponda a reglamentos de la Convención Constitucional. No obstante, entendemos que, por razones de sistematicidad o coherencia, pueden reiterarse al interior del Reglamento General y reglamentos específicos ciertas reglas constitucionales, incluyendo las contempladas en el artículo 133 de la Constitución;
3. Sin perjuicio de lo anterior, tenemos la convicción que el quórum de aprobación de las normas de la nueva Constitución y el reglamento de votación de las mismas, previstos en el artículo 133 de la Constitución, no es una regla revisable o modificable por la Convención Constitucional. En consecuencia, su reiteración al interior del Reglamento General de la Convención Constitucional es de naturaleza meramente declarativa.
4. Precisamente, y solo en tanto los artículos 94 y 95 del Reglamento General constituyen una reproducción del precepto constitucional ya vigente, hemos concurrido con nuestro voto favorable a esta mera declaración de sistematización.
5. De este modo, en relación con la indicación sustitutiva N° 337 al artículo 101 del Reglamento General, el nuevo inciso 1° que allí se propone es también de naturaleza meramente declarativa y reiterativo del precepto constitucional.
6. No ocurre lo mismo con el inciso 2° de dicha indicación, que tiene carácter de sustitutiva, por cuyo motivo y ante la imposibilidad de separar la votación de la indicación N°337, hemos concurrido con nuestro voto, pero no se debe entender como aprobatorio de este inciso.
7. En relación con los artículos 28 y 29 del Reglamento General, éstos contravienen expresamente los artículos 134, 51 y 60 de la Constitución Política. En el evento que se pretenda darles aplicación en los hechos, ejerceremos las acciones judiciales que corresponda.

8. Respecto de otros artículos del Reglamento General y reglamentos específicos de la Convención Constitucional, que hemos calificado como parte del reglamento de votación y que, por tanto, correspondían ser aprobados por dos tercios de los convencionales en ejercicio, hacemos expresa reserva de nuestro derecho a recurrir ante la Excm. Corte Suprema por la reclamación prevista en el artículo 136 de la Constitución Política y a ejercer todos los demás derechos que nos corresponden por la infracción en que se incurra.

Sin otro particular,

Handwritten signature
Francisco Fontaine

Handwritten signature
 6487526-K

Handwritten signature
 CRISTINA
 MORA CABELLO
 7388379-2

Handwritten signature
 HENRY JÜRGENSEN C.

Handwritten signature

Handwritten signature
 POLY TOLSA FERNANDEZ
 11.351.547-3

Handwritten signature
 Estelina Montallegro
 17.861.647-1

Handwritten signature
 María Gabriela B
 6370931-8
 179.084.005.1105

Handwritten signature

Handwritten signature
 Carl C. Brown

Handwritten signature

Handwritten signature
 6.377.394-5

Handwritten signature
 ALVARO JOFFE
 10.940.830-1
 CC TARCAPACA-D

Handwritten signature
 8723133-9

Handwritten signature
 16.659.193-K
 MANUEL JOSÉ OSSANDÓN LIRA

Handwritten signature
 Luciano Silva Mora
 11.789.420-7

Handwritten signature
 15.296.244-4
 Felipe UENA

Handwritten signature

Handwritten signature
 6441338-E

Handwritten signature
 ROCÍO CAMARASA RUBIO
 10.024.515-9

Handwritten signature
 11.632.215-3
 Claudia Castro

Handwritten signature
 15383311-7
 Arturo Zuñiga

Handwritten signature
 Tere Manivon
 14.461.280-5

Handwritten signature
 RICARDO NEUMAN
 16.605.940-2

Handwritten signature
 ALFREDO MORAÑO F

Handwritten signature
 Dra. POLYANA RIVERA B.
 12.851.888-6

Handwritten signature
 Patricia Zabala Besserer
 16.154.695-K

Handwritten signature
 HERNÁN LARAÍN

Handwritten signature
 RAUL CELIS M.
 9394337-3

Handwritten signature

Handwritten signature
 ANGELO REYER
 8.387.037-0

Handwritten signature
 CRISTINA MARCHETTI
 11.408.389-5

Handwritten signature

Handwritten signature
 Bárbara Rebolledo
 9.833.847-0

Handwritten signature
 16.319.645-K
 CONSTANZA HUBE P.

Handwritten signature
 Roberto

Rodrigo Logan
 Firmado digitalmente por Rodrigo Logan
 Fecha: 2021.09.29 17:48:42 -03'00'